



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estrategia y desarrollo institucional, que consagra como meta fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente, con estándares de calidad reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, requiere contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia hospitalaria en las instalaciones físicas de la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según los listados suministrados en la presente invitación.

LISTADO DE COBERTURA, BASE DE COTIZACIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SEDE PRINCIPAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SERVICIO	COBERTURA	PROYECCION DE CANTIDADES
Vigilancia de urgencia con arma no letal, con detector de metal	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia acceso a pisos en consulta externa, sin arma	12 horas, lunes a domingo	1
Vigilancia ingreso a consulta externa, sin arma, con detector de metal	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia ingreso a consulta externa, sin arma	12 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia externa, con arma no letal, parqueadero planta baja, portones principales de acceso al hospital	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
Vigilancia externa, planta de oxígeno, con arma no letal	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1

CEDE CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS

SERVICIO	COBERTURA	PROYECCION DE CANTIDADES
Vigilancia externa, con arma no letal, con detector de metal, puerta principal de acceso	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1

CEDE CENTRO DE SALUD DE LA LOMA

Vigilancia externa, con arma no letal, con detector de metal, puerta principal de acceso	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
--	---	---

CEDE HOSPITAL LOCAL PROVIDENCIA ISLA

Vigilancia externa, con arma no letal, con detector de metal, puerta principal de acceso	24 horas, lunes a domingo de forma permanente	1
--	---	---

Adicionalmente se requiere que los proponentes interesados incluyan en su oferta de servicios:

1. **Calidad del personal ofrecido:** El personal del oferente deberá contar con certificado de capacitación, expedido por una entidad reconocida en primeros auxilios, planes de emergencia, certificación expedida por entidad reconocida en capacitación en servicio al cliente u otras afines a la prestación del servicio que se requiere mediante la presente invitación.
2. **Procedimiento o método operativo:** El procedimiento o método operativo del servicio que deberá contemplar cierre y apertura de instalaciones (mediante el uso de bitácoras), control de entras y salidas de usuarios, control y registro de entradas y salidas del personal de la ESE, control y registro de entradas y salidas de equipos, control y registro de entradas y salidas de suministros, control y registro de novedades de la morgue, puntos marcadores de rondas permanentes empleando dispositivos electrónicos.
3. **Dotación del personal:** Dotar de los elementos necesarios a los vigilantes para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato, tales como:
 - Uniformes
 - Dotación de invierno
 - Pito
 - Linterna
 - Armamento no letal requerido, conforme las necesidades de LA ESE.
 - Detector de metales, conforme las necesidades de LA ESE.
 - Equipos de comunicaciones
 - Papelería
 - Elementos de bioseguridad
4. **Dotación en las instalaciones:** Para el adecuado control de elementos no permitidos en la institución es necesario contar con al menos, cinco (5) detectores de metal.
5. **Planes de contingencia:** Describir planes de contingencia para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslado de lesionados, asistencia a lesionados y manejo de armas de usuarios, pérdida de niños, pérdida de pacientes entre otros).

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$693.792.000.) M/CTE.

Vigencia Fiscal	Valor a Contratar	Rubro	Respaldo
2022	\$ 693.792.000,00	2.1.2.02.02.008.808.01	CDP N° 110 del 03/01/2022

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAR DEL CONTRATISTA

1) Contratar y asignar el personal idóneo y calificado para responder por los puestos de vigilancia. 2) Elaborar los manuales de consigna de vigilancia para que cada uno de los puestos, de acuerdo con las consignas impartidas y la aprobación previa de LA E.S.E. (En dicho manual deberá aparecer la forma como los vigilantes ejercen el control de ingreso y salida de personas

a la ESE, que documentos o autorizaciones deben exigir para el ingreso y salida de bienes. Dejar en claro que los vigilantes no son los responsables de dar información sobre los servicios que brinda la ESE y no son los autorizados para exigir a los usuarios documentos que acrediten su calidad de afiliados o beneficiarios de los servicios de salud, no deben movilizar o transportar pacientes. **3)** Garantizar la seguridad de las personas y los bienes muebles e inmuebles de LA E.S.E. **4)** Responder por los elementos e instalaciones entregados por LA E.S.E. para el cumplimiento de las labores de vigilancia y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso. **5)** Dotar de los elementos necesarios a los vigilantes para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato, tales como uniformes, dotación de invierno, pito, linterna, Armamento no letal requerido, elementos de bioseguridad conforme las necesidades de LA ESE, equipos de comunicaciones, papelería y cinco (5) detectores de metal. **6).** Presentar al supervisor que designe LA E.S.E. durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato, el plan de capacitaciones y entrenamiento diseñados para garantizar el adecuado cumplimiento de todos los trabajos de vigilancia incluidos en el presente contrato, quien lo certificará o solicitará cambios de acuerdo con las necesidades del servicio. **7)** Organizar los cuadros de turnos de tal manera que no se permita que un vigilante labore más de ocho horas diarias, ni más de seis (6) días a la semana. **8)** Instruir a los vigilantes para que se abstengan de ingresar a las áreas restringidas o lo hagan solo con autorización expresa del personal de LA E.S.E. que haya sido designado para tales efectos. **9)** Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales. **10)** Reembolsar a favor de la ESE el valor de los bienes muebles que por inventario se entregan para su custodia, cuando estos desaparezcan por hechos u acciones imputables a fallas en el servicio de vigilancia. **11)** Brindar un trato digno, amable, cortés y en términos de humanización, tanto al usuario interno como externo. **12)** Dar cumplimiento al Instructivo de Seguridad y Vigilancia de la E.S.E y al Manual de vigilancia según la Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud, por la cual se imparten instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de salud. **13)** El contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE; debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en los puestos de salud y la el hospital Local de Providencia Islas. **14).** Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. **15).** El contratista debe mantener conciencia del cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres. **16)** El personal a iniciar labores debe realizar empalme de las labores a cumplir, en todas las áreas, antes de la iniciación formal de las actividades bajo el contrato suscrito entre las partes, por parte de la subgerencia administrativa quien deberá dar indicaciones. **17)** El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato. **18).** El contratista deberá presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los planes de contingencia para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslado de lesionados, asistencia a lesionados y manejo de armas de usuarios, pérdida de niños, pérdida de pacientes entre otros). **19).** El contratista deberá presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los procedimientos y/o método operativo del servicio que deberá contemplar cierre y apertura de instalaciones (mediante el uso de bitácoras), control de entradas y salidas de usuarios, control y registro de entradas y salidas del personal de la ESE, control y registro de entradas y salidas de equipos, control y registro de entradas y salidas de suministros, control y registro de novedades de la morgue, puntos marcadores de rondas permanentes empleando dispositivos electrónicos. **20).** Manejo y Operación de las cámaras de seguridad.

21). COMPONENTE ADMINISTRATIVO. **1)** El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato durante las 24 horas del día los 7 días de la semana en su sede principal, puestos de salud y hospital local de Providencia Isla. **2)** Realizar por lo menos una revista diurna y dos revistas nocturnas de control de supervisión a los puestos asignados, dejando constancia en el libro de minuta de la Recepción de LA E.S.E. **3).** El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. **4).** El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. **5)** La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a la institución. **6)** El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **7)** En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción. **8)** El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus colaboradores. **9)** El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. **10)** Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. **11)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **12)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **13)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	---

presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **14)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

22. COMPONENTE LEGAL. **1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

23. COMPONENTE FINANCIERO. **1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **2)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **3)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **4)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

24. COMPONENTE AMBIENTAL. **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

25. COMPONENTE DE CALIDAD. **1)** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **2)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

26. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **1)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **2)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **4)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **5)** Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.3. Obligaciones de la ESE

Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. **3.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. **4.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

4. FORMAS DE PAGO

La ESE aportará al CONTRATISTA diez (10) pagos iguales, vencido el mes por el valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 69.379. 200.00) M/CTE.**; Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1).** Informe mensual sobre la prestación del servicio **2).** Informe mensual de Ingresos y Gastos; **3).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. PLAZO			
El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) MESES , el cual contarán a partir del primero (01) de marzo de 2022 hasta el treinta (31) de diciembre de 2022.			
6. LUGAR DE EJECUCIÓN			
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa catalana, en todas sus sedes.			
7. SUPERVISION			
La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación, y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.			
8. CONTRAPARTIDA			
El contratista aportara como contrapartida el tres por ciento (3%) del valor del contrato, porcentaje que se verá reflejado en el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad de propiedad de la ESE y que son utilizados por el contratista para la ejecución del contrato, así como en la compra e instalación de seis (6) cámaras de seguridad.			
9. TIPO DE CONTRATO			
Compra venta	Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo
Arrendamiento	Otro		¿Cual?
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 027 del 31 de diciembre de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1. Acuerdo 002 de 2020 y 019 de 2021)	X
		Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	
			Otro
11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA			
1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación 2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud). 3. Forma de pago 4. Descuentos comerciales y financieros 5. Experiencia y trayectoria en la prestación del servicio integral de aseo, no menor a un (1) año 6. Valores agregados 7. Capacidad jurídica 8. Capacidad financiera			
12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: 1.cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. 3. Responsabilidad civil extracontractual, por la suma de 500 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.			
13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Tipificación	X	%	vigencia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual	X	20	Del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la obra			
Otros			
14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES			
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 del 31 de diciembre de 2021, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. b. El proponente deberá ser una persona natural o jurídica que deberá acreditar: Experiencia Relacionada: Mínima de 24 meses de experiencia de ejecución de contratación público y/o privada relacionada con el objeto a contratar.			
15. CESION			
El contratista no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.			
16. SUBCONTRATOS			
El contratista en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la ESE indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.			
17. AUSENCIA DE RELACION LABORAL			
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad			



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

18. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

19. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 5. Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

20. SUSPENSION

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

21. ENTENDIMIENTOS MUTUOS

1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, y en el Manual de Contratación y demás documentos técnicos. 3. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la ESE, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

22. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

Fecha: 31 enero de 2022

APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE

Original firmado